



DECRETO.

Asunto: Rectificación de error en la relación al proceso selección para constitución bolsa ADL.

Expediente: 549/2023

Advertido error material en el Decreto 2023-0393 de fecha 5 de abril de 2023, de la relación al proceso selección para constitución bolsa ADL, de forma que:

Donde dice:

“Asunto: Lista provisional aspirantes admitidos y excluidos proceso selectivo ADL.

Expediente: “57/2023”

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para **“la selección por estabilización de la plaza de ADL”**, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/03/2023.

Vista la base segunda y tercera de las Bases por las que se rige el proceso de selección, por la que se regula la admisión de aspirantes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Aráez Pérez, José Manuel	*3576J
Carbajales Álvarez, Rocío	*5028H
Contreras Martínez, María Isabel	*8547H
Fajardo Bernabeu, Verónica	*4362Y
Fernández Moreno, María Belén	*0324B
Ferrer Samper, Amalia	*1293B
García Garri, María	*9990M
García Mira, María José	*5779M
Garnacho Arce, Sandra	*2340C
Lara Gómez, Isaac	*6510Z
Martínez Ivorra, Laura	*1401R
Martínez Tendero, Ana	*0785C
Mateo Montero, Sandra	*7028A
Pérez Aguilar, Hiram	*5795G
Segarra Amorós, Antonio	*2638H
Toledo Alarcón, Tomás	*7885S





EXCLUIDOS:

Motivo de exclusión	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Caro Martínez, Alicia	*5295Y

Motivo:

(1) Falta justificante de haber ingresado 23 € en concepto de tasas por concurrencia a pruebas selectivas o justificante de exención de pago de tasas.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal, para formular alegaciones o subsanaciones. El presente acuerdo se publicará en la web municipal www.monfortedelcid.es.”

Debe decir:

“**Asunto:** Lista provisional aspirantes admitidos y excluidos proceso selectivo ADL.
Expediente: “549/2023”

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para “*la constitución de una bolsa de ADL*”, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/03/2023.

Vista la base segunda y tercera de las Bases por las que se rige el proceso de selección, por la que se regula la admisión de aspirantes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:





NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Aráez Pérez, José Manuel	*3576J
Carbajales Álvarez, Rocío	*5028H
Contreras Martínez, María Isabel	*8547H
Fajardo Bernabeu, Verónica	*4362Y
Fernández Moreno, María Belén	*0324B
Ferrer Samper, Amalia	*1293B
García Garri, María	*9990M
García Mira, María José	*5779M
Garnacho Arce, Sandra	*2340C
Lara Gómez, Isaac	*6510Z
Martínez Ivorra, Laura	*1401R
Martínez Tendero, Ana	*0785C
Mateo Montero, Sandra	*7028A
Pérez Aguilar, Hiram	*5795G
Segarra Amorós, Antonio	*2638H
Toledo Alarcón, Tomás	*7885S

EXCLUIDOS:

Motivo de exclusión	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Caro Martínez, Alicia	*5295Y

Motivo:

(1) Falta justificante de haber ingresado 23 € en concepto de tasas por concurrencia a pruebas selectivas o justificante de exención de pago de tasas.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal, para formular alegaciones o subsanaciones. El presente acuerdo se publicará en la web municipal www.monfortedelcid.es.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, artículo 109.2

RESUELVO:





PRIMERO. Rectificar el error material del Decreto referido en la parte expositiva.

En Monforte del Cid, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde en Funciones. Fdo.- Juan José Hernández Rico.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).

El Secretario en Funciones. Fdo.- José Antonio Aliaga Fuentes.

